CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS CON LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO

Atendiendo las directrices emitidas mediante **correo electrónico enviado por la Dirección de Nutrición con el asunto "*Orientaciones prórroga y adición convenio interadministrativo SIAPD No. 05017692025*" del 10 de julio del** 2026", que imparte las Orientaciones para la contratación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición para la adición y prórroga del convenio interadministrativo de la vigencia 2026, se procede a emitir el presente certificado de viabilidad, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los supervisores de contrato/convenios según la Guía General de Supervisión e Interventoría (G6.ABS versión 4).

En calidad de supervisor del convenio interadministrativo No. **05017692025** suscrito con la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ - ANTIOQUIA**, identificada con NIT 890981536-3, informo que, tras la verificación de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de la vigencia 2026, se encontró lo siguiente:

ASPECTO		CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE
1	Cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales	X		
2	Cumplimiento de las normas y lineamientos técnicos-administrativos establecidos por el ICBF para el funcionamiento de la modalidad	X		
3	Manejo adecuado del presupuesto de la unidad de servicio (aportes ICBF, otros)		X	
4	La EAS se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente, así como en el pago de honorarios del talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.	X		

5	Cumplimiento de plazos y requisitos establecidos para el proceso de legalización de cuentas	X		
6	Cumplimiento de los planes de mejora establecidos en el ejercicio de supervisión y las recomendaciones realizadas por el supervisor.	X		
7	Los informes de supervisión dan cuenta de la ejecución correcta de las obligaciones.	X		
8	Los esquemas de medición de la percepción de beneficiarios dan cuenta de la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.[1]	X		
9	De las evaluaciones de aplicación de estándares, los resultados fueron satisfactorios	Superior a 90%		
10	Oportunidad y calidad en el registro de beneficiarios.	X		
11	Presencia de quejas frecuentes y comprobadas de malos manejos del prestador o deficiencias en la prestación del servicio	No se han evidenciado deficiencias, ni quejas justificadas de la prestación del servicio		
	ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS	**SI**	**NO**	**FECHA DE REQUERIMIENTO**
	El contrato relacionado CUENTA con requerimientos en curso y/o		X	

[1] **Estándar número 56** de las guías operativas del servicio.

	situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación a la calidad de los servicios de atención. [2]			

Lo anterior, como consta en los informes periódicos de Supervisión de contrato en su versión actualizada que reposan en la plataforma transaccional SECOP II.

Así mismo, se certifica que en el ejercicio de supervisión del convenio interadministrativo No. 05017692025 no se han iniciado procesos administrativos sancionatorios y no cuenta con sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme.

En consecuencia y atendiendo a lo contemplado en la Guía de Supervisión, se evidencia que existen razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para suscripción de adiciones de aporte y/o sus respectivas modificaciones contractuales.

Medellín, 15 de julio de 2026.



CATALINA GARCIA ROBLEDO
Coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Prevencion

	NOMBRE - CARGO	**FIRMA**
Proyectó	Leidy Johana Herrera Cañola / Contratista Grupo Interno Prevencion	
Revisó	Juan David Usuga Burgos / Contratista Grupo Interno Prevencion	
Revisó	Leidy Vanessa Gonzalez Olier / Contratista Grupo Interno Prevencion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

[2] En caso que la supervisión determine que es procedente la modificación contractual pese a que se encuentren en curso requerimiento y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos, en la justificación de modificación como en la minuta deberá indicarse que se realiza sin perjuicio de las acciones conminatorias o sancionatorias que deba adelantar la Entidad para garantizar el cabal cumplimiento del contrato.